DICTAMEN COMPLEMENTARIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC Nº 85/2021

Asunción, 12 de enero de 2022.-

VISTO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 85/2021 SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL LOTE 2 DE LAS OBRAS VIALES DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO PR-L1164 REGIÓN ORIENTAL. ID N° 401.921.**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC Nº 92 de fecha 25 de enero del 2021 y la Resolución MOPC N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, en el artículo 1° de la Resolución N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021 establece cuanto sigue: *Establecer que la conformación de los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas será realizada mediante un Acto Administrativo que lo habilite para el efecto. Que, en su artículo 2°. - El Comité de Evaluación de Ofertas, a través de la Coordinación de Evaluación de Ofertas, solicitara la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente..."*

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de la Resolución MOPC N° 2404 de fecha 11 de noviembre de 2021, la Máxima Autoridad ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: **Ing. Rodolfo Segovia; Arq. Josefina Romero; Ing. Víctor Hugo Olmedo.**

Ing. Víctor Olmedo
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia
Encargado de Despacho
Gabinete Viceministro de Obras
Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC

CONSIDERACIONES GENERALES

Que, el Memorándum UEP-BID-DV N° 028 de fecha 11 de enero de 2022 remitido por la Unidad Ejecutora De Proyectos BID DV, se informa cuanto sigue: *"En cuanto al Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 30 de diciembre de 2021 correspondiente al llamado referido, se verifica que en el apartado Recomendación para habilitar a abrir el Sobre 2 "Propuesta de Precio", la planilla donde detallan los puntajes obtenidos por cada consorcio, posee errores en la asignación de dichos puntajes, por lo que solicitamos la rectificación del Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, de manera a proseguir con los trámites para la adjudicación del Proceso que nos ocupa"*

En ese sentido, luego de la verificación del error material mencionado precedentemente, este Comité de Evaluación de Ofertas a los efectos de subsanar lo observado, procede a realizar el presente Dictamen Complementario correspondiente a la rectificación en relación a la asignación de puntajes de las firmas habilitadas para la Apertura de Sobres de precio, conforme a la recomendación dada en el Dictamen del Comité de Evaluación de fecha 30 de diciembre de 2021.-

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Que, el proceso en cuestión es excluido, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 2 Contrataciones excluidas de la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" que reza: *Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: ...c) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial.*

Que, por lo expresado en el párrafo precedente, el proceso de evaluación se rige por las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9* y de acuerdo con los procedimientos de Selección Basada en Calidad Y Costo (SBCC), en un formato Propuesta Técnica Simplificada (PTS) según se describe en el PBC bajo el PROGRAMA DE MEJORAMIENTO Y CONSERVACION DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES – Contratos de Préstamo 4915/OC-PR y 4916/KI-PR.

Que, en cuanto al análisis realizado a la capacidad técnica, teniendo en cuenta los factores considerados de acuerdo a los criterios de evaluación definidos en las bases, la calificación de las firmas evaluadas que pasan a la siguiente etapa competitiva se detallada a continuación:

FIRMA/CONSORCIO	PUNTAJE DE METODOLOGÍA	PUNTAJE DEL PERSONAL CLAVE	PUNTAJE TOTAL	PASA A LA SGTE. ETAPA
CONSORCIO FUTURE ATP Y ASOC.	19,00	78,02	**97,02**	**SI**
CONSORCIO SEG-GESSING	17,00	70,39	**87,39**	**SI**
CONSORCIO RUTAS DEL PARAGUAY	19,00	63,58	**82,58**	**SI**
CONSORCIO CONSULPAR -ESTEIO	19,00	56,04	**75,04**	**SI**

Que, luego del análisis complementario en atención a la observación realizada por la Unidad Ejecutora de Proyectos BID a través de MEMORÁNDUM UEP-BID-DV N° 28/22 de fecha 11 de enero de 2022, este Comité de Evaluación de Ofertas se **RECTIFICA** en cuanto a los puntajes asignados a las firmas **CONSORCIO FUTURE ATP SERVICOS DE ENGENHARIA CONSULTIVA LTDA.** (FUTURE ATP SERVICIOS DE ENGENHARIA CONSULTIVA LTDA INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A. (INEXSA) HAGAPLAN ENGHENARIA E SERVICOS LTDA), **CONSORCIO SEG – GESSING** (-SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.L. - GESTION DE SERVICIOS E INGENIERIA SLU) y **CONSORCIO RUTAS DEL PARAGUAY** (-STRATA ENGENHARIA LTDA. -XYZ INGENIERIA SOCIEDAD SIMPLE - ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L.) y **SE RATIFICA** en todo los terminos recomendados en el Dictamen del Comité de Evaluación de fecha 30 de diciembre de 2021, en cuanto al análisis de capacidad legal, económico

Ing. Victor Olmedo
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia
Encargado de Despacho
Gabinete Viceministro de Obras
Públicas y Comunicaciones

Arq. Joselina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

financiera y técnica y posterior recomendación de Habilitar a abrir el Sobre 2 "Propuesta de Precios" en el marco del ***LLAMADO MOPC N° 85/2021 SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL LOTE 2 DE LAS OBRAS VIALES DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO PR-L1164 REGIÓN ORIENTAL. ID N° 401.921.***

Que, en observancia a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones *Sección 21. Evaluación de Propuestas Técnicas 21.1. El comité de evaluación del Cliente evaluará las Propuestas Técnicas sobre la base de su cumplimiento con los términos de referencia, aplicando los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos que se indica en la Hoja de Datos. A cada propuesta se le asignará un puntaje técnico. Una propuesta que en esta etapa no responda a aspectos importantes de la SP, y particularmente a los términos de referencia o no logra obtener el puntaje técnico mínimo indicado en la Hoja de Datos, será rechazada,* este Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- HABILITAR, a abrir el Sobre 2 "*Propuesta de Precio*" en el marco del **LLAMADO MOPC N° 85/2021 SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL LOTE 2 DE LAS OBRAS VIALES DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO PR-L1164 REGIÓN ORIENTAL. ID N° 401.921**. conforme al siguiente detalle:

N°	FIRMA O CONSORCIO	PUNTAJE
1	**CONSORCIO FUTURE ATP SERVICOS DE ENGENHARIA CONSULTIVA LTDA.** (FUTURE ATP SERVICIOS DE ENGENHARIA CONSULTIVA LTDA INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A. (INEXSA) HAGAPLAN ENGHENARIA E SERVICOS LTDA)	**97,02**
2	**CONSORCIO SEG – GESSING** (-SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.L. - GESTION DE SERVICIOS E INGENIERIA SLU)	**87,39**
3	**CONSORCIO RUTAS DEL PARAGUAY** (-STRATA ENGENHARIA LTDA. -XYZ INGENIERIA SOCIEDAD SIMPLE -ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L.)	**82,58**
4	**CONSORCIO CONSULPAR S.A - ESTEIO S.A.** (-ESTEIO ENGENHARIA E AEROLEVANTAMENTOS S.A. -CONSULPAR S.A.)	**75,04**

2- ELEVAR, el presente Dictamen a la Sub Unidad de Contratación a fin de proseguir con los trámites correspondientes, previa No Objeción del Ente Financiador.

MIEMBROS

Ing. Victor Olmedo
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia
Encargado de Despacho
Gabinete Viceministro de Obras
Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC